

De: PAULA SANCHEZ <paulasanchezabogada@outlook.com>

Enviado: lunes, 4 de abril de 2022 12:09

Para: Juzgado 01 Familia - Valle Del Cauca - Cartago <j01fccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: marcoacevedo119@gmail.com <marcoacevedo119@gmail.com>

Asunto:

Señor (a)

JUEZ PRIMERO DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
CARTAGO-VALLE DEL CAUCA

E.S.D.

**Ref: Ejecutivo de alimentos de ANGÉLICA PORTOCARRERO en
representación de la menor ANTONELLA ACEVEDO PORTOCARRERO Contra
MARCO ANTONIO ACEVEDO RIVERA**

Radicado: 2021-00141-00

En mi calidad de apoderada de la parte demandante, la señora ANGÉLICA PORTOCARRERO OSORIO, dentro del proceso de la referencia, de la manera mas atenta y respetuosa me permito presentar la liquidación del crédito conforme al mandamiento de pago por la suma de \$736.600 y considerando que las cuotas alimentarias se siguen generando debido a la obligación que tiene por alimentos en el juzgado.

Así las cosas, la reliquidación del crédito se efectúa de la siguiente forma, de conformidad con el auto No. 334 del 29 de marzo de 2022.

AÑO	No. MESES	CUOTA	INTERESES 0.5%	TOTAL
2021	Mayo-Junio 2			\$736.600
2021	Julio- diciembre 6	\$517.500	\$15.525	\$3.120.525
2022	Enero-abril 4	\$ 558.951	\$11.179	\$2.246.983
Gasto Educativo	10	\$140.000		\$1.400.000
Gasto Salud		\$58.800		\$588.000
Gran Total				\$8.092.108

La deuda al 01 de abril de 2022 asciende a la suma de Ocho Millones Novecientos Dos Mil Ciento Ocho Pesos \$8,092.108Mcte por concepto de cuotas de alimento, salud y educación.

Se le debe Vestuario a la menor desde Julio de 2021.

Agradezco su atención Prestada

PAULA ANDREA SANCHEZ CASTRO

C,C No. 31.432.738 expedida en Cartago

T.P No. 163809 del C S de la J